

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EXTRAPROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE.
Rad. 2022-00091-00

Socorro, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Accédase a lo solicitado por el memorialista, en consecuencia a su costa notifíquese personalmente este auto al señor ALVARO ARGUELLO PINTO, identificado con la C.C. 1.100.220.713 de Mogotes (S), hágasele saber que debe comparecer a este Juzgado al cuarto día hábil siguiente al de su notificación, acto en el que se citará fecha y hora, para que en audiencia virtual y bajo juramento absuelva el interrogatorio que en sobre cerrado le formulará el doctor EDGAR NIÑO GOMEZ. Entéresele del contenido del artículo 200 del C. G. del P. Cítese.

Téngase al doctor EDGAR NIÑO GOMEZ, identificado con la C.C. No. 91.105.512 expedida en Socorro (Santander) y portador de la tarjeta profesional No. 335.434 del C. S de la J, como apoderado judicial del señor CESAR ENRIQUE VARGAS BUITRAGO, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Efectuado lo anterior, devuélvase la actuación en copia autentica al interesado para los fines que persigue, previas las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd36c9818dac8dc2bd4e3d4b0761a290e2245729d330f37cc50e48d6bff29c2c**
Documento generado en 17/06/2022 05:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>